



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA Y LA
“FUNDACIÓN TAU. APOYO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL”.**

En Sevilla, a la fecha de la última firma electrónica del presente documento.

REUNIDOS

De una parte, D^a Rocío Sutil Domínguez, Diputada Delegada del Área de Cohesión Social e Igualdad de la Diputación Provincial de Sevilla, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud del artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, Provincial y de configuración del Área de Presidencia, y en virtud de las atribuciones conferidas por Resolución nº 2501/2021, de 18 de mayo, de modificación y redacción definitiva de la Resolución 152/2020, de 24 de enero, para la armonización de las competencias de los Diputados/as Delegados/as.

De otra, D. Rafael Pozo Bascón con D.N.I 25.264.506-H, en calidad de Presidente de la Fundación TAU, con NIF G-41664459 y domicilio en la C/ León XIII nº 9 B, Acc. A; 41009, Sevilla.

Intervienen ambos en función de sus respectivos cargos y se reconocen mutuamente la capacidad legal para otorgar y firmar el presente Convenio de Colaboración y a tal fin,

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que la Constitución española en su artículo 49 encomienda a los poderes públicos la realización de *“una política de previsión, tratamiento, rehabilitación e integración de los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos a los que prestarán la atención especializada que requieran y los ampararán especialmente para el disfrute de los derechos que este Título otorga a los ciudadanos”*.

SEGUNDO.- Que la Diputación Provincial de Sevilla tiene marcado entre sus objetivos principales, el desarrollo de una política social, asistencial y humanitaria acorde con los

Código Seguro De Verificación	fJmH1Ii02eFr0/ynFFpUCw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	03/07/2023 13:52:48	
	Rocio Sutil Dominguez	Firmado	03/07/2023 12:47:07	
	Rafael Pozo Bascon	Firmado	03/07/2023 12:26:30	
Observaciones		Página	1/9	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/fJmH1Ii02eFr0/ynFFpUCw==			

principios constitucionales de promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo sean reales y efectivas (artículo 9.2 de la Constitución Española).

Por otro lado, el art. 36 1 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, señala como competencia propia de la Diputación la cooperación en el fomento del desarrollo social y considera de interés provincial la colaboración con la iniciativa social, tal y como aparece en las actuaciones recogidas en el Plan de Cohesión Social e Igualdad 2020-2023 aprobado en Sesión Plenaria 28 de noviembre de 2019, publicado con carácter definitivo en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P.) de Sevilla, número 29, de 5 de febrero de 2020, y actualizado para la anualidad 2023 mediante aprobación plenaria del 29 de diciembre de 2022 y publicado con carácter definitivo en el BOP n.º 33 de 10 de febrero de 2023.

TERCERO.- Que la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía en su artículo 32.5 establece que las Administraciones Públicas podrán contratar, concertar o convenir prestaciones de los servicios sociales especializados entre si, o con la iniciativa privada que sea titular de dichos servicios o de los centros desde los que se prestan.

CUARTO.- Que la “Fundación TAU. Apoyo a Personas con Discapacidad Intelectual” (en adelante, Fundación TAU) está reconocida en el Registro de Fundaciones de Andalucía como una entidad benéfico particular de carácter asistencial que, tiene como finalidad, defender los derechos y garantizar el ejercicio de la capacidad jurídica en igualdad de condiciones de las personas con discapacidad intelectual, desarrollando entre otras, las siguientes actividades:

- a) Asumir cargos como figuras de apoyo que le sean encomendados en el ámbito de su actuación.
- b) Poner en conocimiento del Ministerio Fiscal los hechos que puedan ser determinantes de la incapacitación.
- c) El apoyo y asesoramiento jurídico y social, en su caso, a las personas con discapacidad y a sus familiares.
- d) La cooperación con las entidades públicas o privadas que tengan fines semejantes o coincidentes.
- e) En general, todas las actividades que puedan revertir en la mejora del nivel de vida y de la integración social de las personas con discapacidad intelectual.

QUINTO.- Que en base a lo anterior y al objeto de aunar esfuerzos en la atención, integración y protección de las personas con discapacidad intelectual, la Diputación de Sevilla ayudará económicamente a la Fundación TAU a desarrollar su proyecto “Asesoramiento e intervención especializada en protección jurídica de personas con

Código Seguro De Verificación	fJmH1Ii02eFr0/ynFFpUCw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	03/07/2023 13:52:48	
	Rocio Sutil Dominguez	Firmado	03/07/2023 12:47:07	
	Rafael Pozo Bascon	Firmado	03/07/2023 12:26:30	
Observaciones		Página	2/9	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/fJmH1Ii02eFr0/ynFFpUCw==			



discapacidad intelectual o del desarrollo en la provincia de Sevilla 2023”, de acuerdo con el siguiente marco de colaboración y las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

El presente Convenio tiene por objeto la colaboración entre el Área de Cohesión Social e Igualdad de la Diputación Provincial de Sevilla y la Fundación TAU con el fin de mantener la coordinación y ayuda mutua en la atención y protección de las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo, a través del proyecto *“Asesoramiento e intervención especializada en protección jurídica de personas con discapacidad intelectual o del desarrollo en la provincia de Sevilla 2023”*.

SEGUNDA.- BENEFICIARIOS / DESTINATARIOS.

La colaboración entre ambas entidades irá dirigida fundamentalmente a atender las demandas de los distintos municipios de la provincia en relación con las peticiones de asesoramiento jurídico que éstos formulen.

TERCERA.- ACTUACIONES FINANCIABLES.

En concreto a través del proyecto *“Asesoramiento e intervención especializada en protección jurídica de personas con discapacidad intelectual o del desarrollo en la provincia de Sevilla 2023”* la Fundación TAU pretende realizar las siguientes actividades, destinando a tal efecto los medios materiales y personales necesarios y de su exclusiva dependencia:

- Atender las consultas provenientes de:
 - Familiares y allegados de personas con discapacidad intelectual.
 - Profesionales de entidades del ámbito de la discapacidad que necesiten asesoramiento en casos de vulnerabilidad.
 - Técnicos de servicios sociales de ayuntamientos.
- Realización de charlas/seminarios/coloquios
 - Se destinan a entidades que demandan formación y/o información para sus equipos técnicos y de atención directa.
 - Entidades que solicitan la charla para las familias usuarias de sus servicios.

Código Seguro De Verificación	fJmH1Ii02eFr0/ynFFpUCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	03/07/2023 13:52:48
	Rocio Sutil Dominguez	Firmado	03/07/2023 12:47:07
	Rafael Pozo Bascon	Firmado	03/07/2023 12:26:30
Observaciones		Página	3/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/fJmH1Ii02eFr0/ynFFpUCw==		



- Aceptación de estudio de casos cuando desde una Unidad de Trabajo Social se proponga a la Fundación TAU como entidad para ejercer apoyos judiciales, o bien cuando se le solicite la intervención en casos de especial dificultad, cuando los Servicios Sociales Comunitarios agoten sus recursos, independientemente de si la Fundación sea o no nombrada posteriormente en sede judicial como entidad de apoyo.
- Participación en medios de comunicación y difusión del programa para repartir en las distintas unidades de trabajo social que lo requieran.
- Aceptación de cargos, la educadora y el técnico de grado superior asignado al proyecto estarán presentes y participarán en los procedimientos que finalmente se nombre a TAU como entidad que ejerza las medidas de apoyos judiciales.

CUARTA.- FINANCIACIÓN Y PAGO.

La Diputación Provincial de Sevilla aportará a la Fundación TAU, la cantidad de **DIECINUEVE MIL (19.000,00 €)**, para la realización del proyecto *“Asesoramiento e intervención especializada en protección jurídica de personas con discapacidad intelectual o del desarrollo en la provincia de Sevilla 2023”* con cargo a la partida 1110.231.21/480.27 del presupuesto vigente y cuyo importe total asciende a **32.939.72 €** para gastos de personal, con la siguiente distribución:

- Aportación de la Diputación de Sevilla: 19.000,00 € para gastos de personal (coeficiente de financiación 57,68%).
- Aportación de la Fundación TAU: 13.939,72 € para gastos de personal (coeficiente de financiación 42,32%).

	TITULACIÓN	DEDICACIÓN	Nº DE PROFESIONALES	LÍQUIDO ANUAL	S.S.	I.R.P.F..	PRESUPUESTO TOTAL
PERSONAL	T.G. SUPERIOR	17,25 Horas/semana	1	11.254,81 €	5.462,16 €	2.006,76 €	18.723,73 €
	EDUCADORA	20 Horas/semana	1	8.840,19 €	4.143,96 €	1.231,84 €	14.215,99 €
						TOTAL	32.939,72 €

Código Seguro De Verificación	fJmH1Ii02eFr0/ynFFpUCw==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		Firmado	03/07/2023 13:52:48
	Rocio Sutil Dominguez		Firmado	03/07/2023 12:47:07
	Rafael Pozo Bascon		Firmado	03/07/2023 12:26:30
Observaciones			Página	4/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/fJmH1Ii02eFr0/ynFFpUCw==			





Se podrán compensar los gastos asignados a cada categoría profesional hasta un 2% del presupuesto total acordado.

El abono de esta cantidad se efectuará a la firma del presente Convenio, como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones previstas, y se destinará al pago de los gastos de personal de acuerdo con el proyecto.

La Fundación TAU asignará al desarrollo del proyecto los medios y recursos necesarios para su ejecución y, al menos, los previstos en el proyecto que se subvenciona, durante el plazo de ejecución del presente Convenio. En este sentido, los profesionales que la Fundación destine a la ejecución del proyecto para el que se ha solicitado la ayuda económica, dependerán exclusivamente de la beneficiaria y no tendrán ningún tipo de dependencia, ni de relación jurídica con la Diputación de Sevilla, debiendo la entidad beneficiaria cumplir con las obligaciones laborales, fiscales, de seguridad social y de cualquier otra índole que establezcan las disposiciones vigentes y exija la ejecución del proyecto, quedando la Diputación de Sevilla, exenta de cualquier tipo de responsabilidad frente a cualquier Entidad Pública y/o privada.

QUINTA.- COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES O AYUDAS.

La Fundación TAU se obliga a comunicar, en su caso, a esta Diputación la obtención de *“otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financie la actividad subvencionada”* de conformidad con lo establecido en el art. 14.1.d de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La subvención recibida, *“no podrá ser de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada”*, de conformidad con lo recogido en el art. 19. 3) de la citada Ley.

Se establece la compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

SEXTA.- GARANTÍA

La Fundación TAU, entidad sin ánimo de lucro, cuyo objeto es la realización de programas destinados a la protección y defensa de los derechos e intereses de las

Código Seguro De Verificación	fJmH1Ii02eFr0/ynFFpUCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	03/07/2023 13:52:48
	Rocio Sutil Dominguez	Firmado	03/07/2023 12:47:07
	Rafael Pozo Bascon	Firmado	03/07/2023 12:26:30
Observaciones		Página	5/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/fJmH1Ii02eFr0/ynFFpUCw==		



personas con discapacidad intelectual, queda exonerada de la constitución de garantía en virtud de lo previsto en el artículo 42.2.d) del Reglamento General de Subvenciones.

SÉPTIMA.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN.

La Fundación deberá presentar antes del 31 de marzo de 2024, la justificación de la subvención, que conforme el art. 72 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, consistirá en la cuenta justificativa de la subvención, y contendrá la siguiente información:

1. Acreditación de su representante que justifique la realización de las actuaciones objeto de la colaboración económica de la Diputación, el cumplimiento de la finalidad que determinó la concesión de la subvención y la aplicación total de los fondos recibidos a la misma, procediendo la extinción del Convenio por su cumplimiento.

Deberá constar en esta acreditación el haber registrado en la contabilidad de la Fundación el ingreso de la cantidad percibida, con indicación expresa del asiento contable practicado, así como de la fecha, el importe y la entidad financiera correspondiente.
2. Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
3. Una relación numerada y totalizada de los gastos realizados para ejecutar el proyecto subvencionado, con identificación del acreedor y del documento justificativo, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En todo caso, la relación numerada de los gastos justificativos referirá que los mismos han sido pagados.
4. Los documentos justificativos de los gastos (facturas, nóminas...) o sus fotocopias compulsadas. Se presentarán debidamente numerados conforme la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior. Y, en su caso, la documentación acreditativa del pago de los mismos.
5. El pago de los seguros sociales y de las retenciones de IRPF correspondientes a la empresa (la Fundación TAU) imputables a la ejecución del proyecto, se acreditará mediante la correspondiente declaración responsable, con referencia a los documentos justificativos presentados.

Código Seguro De Verificación	fJmH1Ii02eFr0/ynFFpUCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	03/07/2023 13:52:48
	Rocio Sutil Dominguez	Firmado	03/07/2023 12:47:07
	Rafael Pozo Bascon	Firmado	03/07/2023 12:26:30
Observaciones		Página	6/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/fJmH1Ii02eFr0/ynFFpUCw==		





6. En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos. El remanente no aplicado deberá ser ingresado en la cuenta de la entidad "La Caixa" N.º ES37-2100-9166-78-2200160881 de la que es titular esta Diputación Provincial, en concepto de reintegro.

OCTAVA.- REINTEGRO

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la ayuda hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, o la fecha en que el deudor ingrese el reintegro si es anterior a ésta, en los supuestos contemplados en el art. 37 de la Ley General de Subvenciones y conforme al procedimiento legal y reglamentariamente establecido.

NOVENA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Se creará una comisión de coordinación y seguimiento para el estudio de los casos que se deriven del presente Convenio y para el cumplimiento de las acciones emprendidas entre ambas entidades. La Comisión se encargará de la vigilancia del cumplimiento del presente acuerdo, su interpretación y la valoración de los servicios prestados.

DÉCIMA.- VIGENCIA

El presente convenio entra en vigor en el momento de su firma, y finaliza el 31 de diciembre de 2023, siendo el plazo de ejecución del proyecto subvencionado desde el 1 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, sin que en ningún caso pueda entenderse tácitamente prorrogado.

UNDÉCIMO.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Las partes se comprometen a tratar los datos de carácter personal que puedan derivarse de este convenio, así como aquellos a los que puedan tener acceso en desarrollo de la finalidad contemplada en el mismo, de acuerdo con las previsiones del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de Abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento

Código Seguro De Verificación	fJmH1Ii02eFr0/ynFFpUCw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	03/07/2023 13:52:48	
	Rocio Sutil Dominguez	Firmado	03/07/2023 12:47:07	
	Rafael Pozo Bascon	Firmado	03/07/2023 12:26:30	
Observaciones		Página	7/9	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/fJmH1Ii02eFr0/ynFFpUCw==			

de datos personales y a libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos). Entre otras obligaciones, se compromete a no hacer uso de los mismos para finalidades incompatibles con las convenidas, y a no difundir ni ceder los datos a terceros, salvo para el cumplimiento de las obligaciones legales que sean de aplicación.

Las personas titulares de los datos de carácter personal pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan. Para ello, pueden dirigir sus solicitudes a las direcciones de contacto que señalen las partes.

Asimismo, las partes se comprometen a adoptar las medidas de índole técnica y organizativa necesarias que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado habida cuenta del estado de las tecnologías, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que estén expuestos, y a cumplir sus correspondientes políticas de privacidad.

DUODÉCIMO.- EXTINCIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio se extinguirá por cumplimiento o por resolución del mismo.

Serán causa de resolución:

- El mutuo acuerdo de las partes.
- La decisión unilateral de una de ellas cuando se produzca por la otra un incumplimiento grave y acreditado de las obligaciones asumidas.
- La producción de circunstancias que hagan imposible o innecesaria la realización de las actuaciones previstas.
- Cualquier otra causa que le sea de aplicación, de acuerdo con la legislación vigente.

Estos supuestos, darán lugar a la liquidación y correspondiente justificación de la cantidad empleada conforme a lo establecido en la Cláusula Cuarta, debiéndose reintegrar la cantidad no empleada.

Código Seguro De Verificación	fJmH1Ii02eFr0/ynFFpUCw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	03/07/2023 13:52:48	
	Rocio Sutil Dominguez	Firmado	03/07/2023 12:47:07	
	Rafael Pozo Bascon	Firmado	03/07/2023 12:26:30	
Observaciones		Página	8/9	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/fJmH1Ii02eFr0/ynFFpUCw==			



La petición de resolución por alguna de las partes deberá realizarse previo aviso, por escrito, y formulada con una antelación mínima de un mes.

LA DIPUTADA DEL ÁREA DE COHESIÓN
SOCIAL E IGUALDAD DE LA DIPUTACIÓN

EL PRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN
TAU. APOYO A PERSONAS CON
DISCAPACIDAD INTELECTUAL.

PROVINCIAL DE SEVILLA

D^a. Rocío Sutil Domínguez

D. Rafael Pozo Bascón

EL SECRETARIO GENERAL DE LA EXCMA.
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA

D. Fernando Fernández-Figueroa Guerrero

De lo que certifico, como Secretario General a los efectos de garantizar la autenticidad e integridad del documento y para la incorporación en el Registro de Convenios de la Secretaría General, de conformidad con el art. 3.2 f) del R.D. 128/2018, de 16 de marzo.

Código Seguro De Verificación	fJmH1Ii02eFr0/ynFFpUCw==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero			Firmado	03/07/2023 13:52:48
	Rocio Sutil Dominguez			Firmado	03/07/2023 12:47:07
	Rafael Pozo Bascon			Firmado	03/07/2023 12:26:30
Observaciones				Página	9/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/fJmH1Ii02eFr0/ynFFpUCw==				

